

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00190
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADAS: ELIZABETH GIL HERNÁNDEZ y OTRA.

1.- Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 28 a 30 del encuadernamiento, se desprende que la demandada, señora **ELIZABETH GIL HERNÁNDEZ** es copropietaria del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-419 ubicado en el municipio de Ubaté, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO.**

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las 11 AM del día 28 del mes de Octubre de 2021.

Se designa como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión de cargo. Envíese comunicado por cualquier canal digital. Déjense las constancias respectivas.

La parte actora deberá allegar copia de la escritura número 538 de fecha 06 de mayo de 2005 de la Notaría Segunda de Ubaté, para efectos de la ubicación y alinderación del inmueble.

2.- Adjuntar a las diligencias las comunicaciones procedentes del BANCO AGRARIO y BANCAMÍA donde dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas financieras -fs.34 y 35-

3.- **OFICIAR** a las entidades Bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y DAVIVIENDA para que se sirvan indicar los saldos de cuentas bancarias que tienen las ejecutadas, señoras ELIZABETH GIL HERNÁNDEZ con cédula número 2°492.038 y KAREN AZTRID RIAÑO GIL con cedula número 20'865.840 y que sean susceptibles de embargo.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

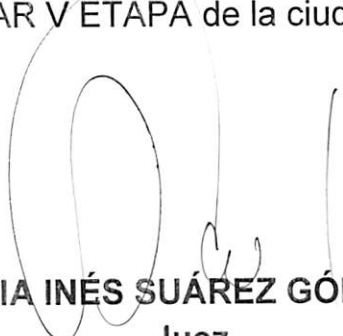
Ubaté, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00190
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERÓN
DEMANDADAS: ELIZABETH GIL y OTRA

1.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la actora que dan cuenta del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a las ejecutadas, señoras ELIZABETH GIL HERNÁNDEZ y KAREN ASTRID RIAÑO GIL, a la carrera 9 No. 4-63/65, por medio de la empresa de correos "472" con certificación "No existe número" -fls. 24 a 33-

2.- Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la actora enviar las citaciones a la carrera 106 B No. 141 A – 22 Apartamento 101 Bloque 94 Primer Piso de la Urbanización SOLAR V ETAPA de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez